

7.385

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), a realizar los estudios técnicos, económicos, pliegos de licitación para la construcción de la Red Eléctrica, correspondientes a las Calles que atraviesan las parcelas ubicadas sobre la Ruta Provincial N° 5 de nuestra ciudad Capital, como así también la instalación del Servicio de Energía Eléctrica a cada predio de los cuarenta (40) adjudicatarios, conforme al Plano de Loteo D- 300-1, cuya aprobación lleva el N° 14127, de fecha 26 de octubre de 2001.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Ley serán provenientes del Fondo Exterior de Desarrollo Eléctrico para el Interior (FEDEI) u otro aporte que rija en la actualidad para ese tipo de obras.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Administración Provincial del Agua (APA), a invertir los fondos necesarios para la Ejecución de la Reparación de la Perforación N° 7 de la Parcela N° 8, descripto en el Plano D-1/115/1-1979.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande lo establecido por el Artículo 3º de la presente Ley serán incorporados a las partidas correspondientes al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial del Agua (APA), Presupuesto año 2003.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a tres días del mes de octubre del año dos mil dos. Proyecto presentado por la diputada **TERESITA NICOLASA QUINTELA.-**

L E Y N° 7.385.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO